

## INDICE DE CUADRO/TABLAS

CUADRO No.	Pág.
1. Distribución de la muestra.....	54
2. Cuadro técnico metodológico.....	57
3. Distribución porcentual de respuestas N° 3.....	60
4. Distribución porcentual de respuestas N° 4.....	61
5. Distribución porcentual de respuestas N° 5.....	62
6. Distribución porcentual de respuestas N° 6.....	63
7. Distribución porcentual de respuestas N° 7.....	64
8. Distribución porcentual de respuestas N° 8.....	65
9. Distribución porcentual de respuestas N° 9.....	66
10. Distribución porcentual de respuestas N° 10.....	67
11. Distribución porcentual de respuestas N° 11.....	68
12. Distribución porcentual de respuestas N° 12.....	69
13. Distribución porcentual de respuestas N° 13.....	70
14. Distribución porcentual de respuestas N° 14.....	71

## INDICE DE GRAFICOS/FIGURAS

<b>GRÁFICO No.</b>	<b>Pág.</b>
1. Resultado de Ítem N° 1.....	60
2. Resultado de Ítem N° 2.....	61
3. Resultado de Ítem N° 3.....	62
4. Resultado de Ítem N° 4.....	63
5. Resultado de Ítem N° 5.....	64
6. Resultado de Ítem N° 6.....	65
7. Resultado de Ítem N° 7.....	66
8. Resultado de Ítem N° 8.....	67
9. Resultado de Ítem N° 9.....	68
10. Resultado de Ítem N° 10.....	69
11. Resultado de Ítem N° 11.....	70
12. Resultado de Ítem N° 12.....	71

## INDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vii
Resumen.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Introducción.....	15
<b>CAPITULO I: EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema.....	18
Formulación del Problema.....	22
Objetivos de la Investigación.....	23
Objetivo General.....	23
Objetivo Especifico.....	23
Justificación e Importancia de la Investigación.....	24
<b>CAPITULO II: MARCO TEORICO O REFERENCIAL</b>	
Antecedentes.....	27
Bases Teóricas.....	29
Bases Legales.....	39
Definición de Términos Básicos.....	47
<b>CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO</b>	
Tipo de Investigación.....	50

Diseño de la Investigación.....	51
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	54
Procesamiento de Datos.....	55

#### **CAPITULO IV: ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS**

Presentación de los Resultados.....	58
-------------------------------------	----

#### **CAPITULO V: PROPUESTA**

Descripción de la Propuesta.....	72
Conclusiones y Recomendaciones.....	74
Referencias Bibliográficas.....	76
Anexos.....	78



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPONER LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CULTURA TRIBUTARIA  
Y SU INCIDENCIA EN LOS CIUDADANOS DE LA URBANIZACIÓN  
SANTA EDUVIGIS (VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA)**

Investigadores:

Rojas, Gabriela

Pérez, Wilmar

Campus Bárbula, Julio 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPONER LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CULTURA TRIBUTARIA  
Y SU INCIDENCIA EN LOS CIUDADANOS DE LA URBANIZACIÓN  
SANTA EDUVIGIS (VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA)**

Tutor:

Mireya Peraza

Investigadores:

Rojas, Gabriela

Pérez, Wilmar

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de  
Licenciado en Ciencias Fiscales**

Campus Bárbula, Julio 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS**  
**FISCALES**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

Quien suscribe, **Mireya Elena Peraza de Chacón**, portadora de la cédula de identidad N°. **1.719.331**, en mi carácter de tutora del trabajo de investigación presentado por los ciudadanos, **Gabriela A. Rojas I**, Portadora de la cédula de identidad N°. **21.653.353**, y **Wilmar A. Pérez B**, Portadora de la cédula de identidad N°. **23.432.795**, manifiesto mi conformidad, una vez acometido el estudio y revisión académica de la investigación “**PROPONER LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS CIUDADANOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA EDUVIGIS (VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA)**”, respectivamente; en consecuencia la considero **ACEPTABLE** para ser presentada al jurado correspondiente, para optar al título de **LICENCIADO EN CIENCIAS FISCALES**.

Tutor:  
Mireya Peraza

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales  
Campus Bárbula.

Por. **Mireya Elena Peraza de Chacón**  
**C.I.1.719.331**

Campus Bárbula, Julio 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS**  
**FISCALES**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO**

N° Exp \_\_\_\_\_

Periodo Lectivo: \_\_\_\_\_

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PROPONER LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS CIUDADANOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA EDUVIGIS (VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA)**

Elaborado y Presentado por:

Rojas, Gabriela

21.653.353

CIENCIAS FISCALES

Pérez, Wilmar

23.432.795

CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

**JURADOS**

\_\_\_\_\_  
**PROF.MIREYA PERAZA**  
**TUTOR (COORDINADOR)**

\_\_\_\_\_  
**PROF. YOHAN CHACÓN**  
**MIEMBRO PRINCIPAL**

\_\_\_\_\_  
**PROF. MIRIAM GONZALEZ**  
**MIEMBRO PRINCIPAL**

\_\_\_\_\_  
**PROF. LEONARDO VILLALBA**  
**SUPLENTE**

En Valencia a los 21 días del mes de JULIO del año 2016

## DEDICATORIA

**Primeramente a Dios**, porque cada logro y cada sacrificio que hoy e cosechado es porque siempre me aferre a que todo se podía por el camino de Dios.

**A mi Madre Nailett Ibarra**, por ser pilar fundamental en mi vida por criarme bajo valores familiares, por haber confiado en mí y enseñarme que con esfuerzo y dedicación todo es posible.

**A mi Padre Rene Rojas**, por cada consejo dado que hoy en día me es de mucha ayuda.

**A mis Hermanos Rene Rojas, Edson Rojas y Luis Rojas**, por haber Confiado en mí, este es el logro de 4años de esfuerzo y dedicación, todo es posible cuando te lo propones de corazón.

**A mi Amigo, Novio y hoy en día Compañero de vida José Antillano**, gracias por creer en mí en que todo era posible si me esforzaba lo suficiente y por pensar que no había obstáculo que me impidiera llegar a la meta.

**Al Profesor y Mentor de la Carrera Luis Chacón Nieto**, que aunque físicamente no esté con nosotros sin usted esto no habría sido posible.

**A mis Amigos, Compañeros y hoy en día Futuros Colegas Hosanna, Bryan, Mario, Gladys, Dalheska, Wilmar y David** por cada locura vivida en los salones de clases y por siempre apoyarnos mutuamente en los momentos más difíciles.

**A Todos Mil Gracias**

**Gabriela Rojas**

## DEDICATORIA

**Primeramente a mi Dios,** Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

**A mis padres Ana barranco y Luis Pérez.** Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

**A mi hermana Wuendy Ruiz** por el apoyo incondicional, por darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

**A mi sobrino Braulio Alvarado,** quien hoy significa mi mejor motivo quien ha sido y es mi inspiración y felicidad.

Esto va dedicado a todas esas personas a los que nunca dudaron que si lo lograría.

**Wilmar Pérez**

## **AGRADECIMIENTO**

Hoy quiero agradecer ante todo, a Dios todo Poderoso, a mis Padres, a mis Hermanos, a mi Esposo y a todas las personas que creyeron en mí, gracias por cada granito de arena que aportaron en el desarrollo de mi Carrera Universitaria, este es logro 4 años de esfuerzo y dedicación y de una meta trazada y hoy en día alcanzada. Agradecida infinitamente con mi casa de Estudio la Universidad de Carabobo por prestarme todas las herramientas necesarias para formarme como profesional.

***Gracias***

***Gabriela Rojas***

## AGRADECIMIENTO

**A mi Dios** quien ha llenado mi vida de bendiciones.

**A mis padres Ana Barranco y Luis Pérez** por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación.

**A mi hermana Wuendy Ruiz** por ser ejemplo de constancia y valentía, y a mi cuñado **Braulio Alvarado** por el apoyo en estos años de mi carrera.

**A mi familia** por aportar un granito de arena, por el apoyo para hacer realidad esta meta trazada. Especialmente ustedes **Leonardo Barranco** y **Karina Herrera** que han sido un apoyo constante para mí todo este tiempo.

**A mis amigos y compañeros de clase.** Dalheska Moreno, Gabriela Rojas, Gladys Padilla, Hosanna Olivares, Mario Suarez, David Sangrona y Bryan Salguera, por su valiosa colaboración, por apoyarnos mutuamente en nuestra formación profesional y por tantos inolvidables momentos juntos.

**A mis profesores.** Por su gran apoyo y motivación para la culminación de nuestros estudios, por su tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional.

**Al profesor Luis Chacón Nieto** Aunque no esté físicamente sé que al igual que yo nuestros compañeros le estaremos eternamente agradecidos por ser creador de esta hermosa carrera, por hacer realidad el sueño de muchos.

**A la Universidad de Carabobo** por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas.

**A Haydee pacheco** aunque no estés físicamente, porque fuiste una excelente persona, por tu apoyo, consejos, y por ser como una segunda madre para mí.

**¡Gracias a todos!**

**Wilmar Pérez**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPONER LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CULTURA TRIBUTARIA  
Y SU INCIDENCIA EN LOS CIUDADANOS DE LA URBANIZACIÓN  
SANTA EDUVIGIS (VIVIENDA RURAL DE BÁRBULA)**

**Autoras:** Rojas, Gabriela y Pérez, Wilmar

**Tutor:** Mireya Peraza

**Fecha:** Mayo, 2016

**RESUMEN**

La Cultura Tributaria representa el conjunto de costumbres, conocimientos y grado de desarrollo que la sociedad muestra respecto al papel de contribuir económicamente con el estado, así como el nivel de conciencia en cuanto a los deberes y derechos para los ciudadanos y el estado. Entre el contribuyente y el estado se establece una relación jurídica tributaria de deberes y derechos de contribución y retribución. Por tal razón el presente trabajo tiene como propósito proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula). El trabajo de investigación está desarrollado en las siguientes fases: Planteamiento del Problema, fundamentación teórica, marco metodológico, análisis de los resultados, la propuesta, conclusiones y recomendaciones. La fundamentación teórica de esta investigación se basó en Moya (2000), Villegas (2000) y Vega (2001). Así pues, este estudio se enmarcó en el paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, bajo la modalidad de proyecto factible, de tipo descriptivo siguiendo como diseño un estudio de campo. En este sentido, la muestra estuvo representada por veintiún (21) personas. La técnica de recolección utilizada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario de doce (12) preguntas cerradas. Cabe destacar, que para el análisis de los resultados se realizó un análisis estadístico de acuerdo a la fundamentación teórica. En consecuencia, se concluyó a través de los resultados la importancia de la propuesta diseñada para esta investigación, que permite aseverar que su implementación puede garantizar el optimismo en función de los objetivos planteados. De igual manera la temática que se aplica toca aspectos relevantes de gran vigencia en la sociedad como es la cultura tributaria. La formación de la cultura tributaria, sustentado en principios y orientado al cultivo de valores ciudadanos y por ende dirigido a los contribuyentes actuales y a los futuros.

**Palabras claves:** Cultura Tributaria, Administración Tributaria, Educación Tributaria, Contribuyente.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES  
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPOSE TAX RELATING TO THE CULTURE GUIDELINES AND ITS  
IMPACT ON CITIZENS OF URBANIZATION SANTA EDUVIGIS (RURAL  
HOUSING BÁRBULA)**

**Authors:** Rojas, Gabriela and Perez, Wilmar

**Tutor (s):** Mireya Peraza

**Date:** May, 2016

**ABSTRACT**

Tax Culture represents the set of customs, knowledge and degree of development shows that society regarding the role of contributing financially to the state as well as the level of awareness as to the duties and rights for citizens and the state. Between the taxpayer and the state a tax legal relationship of rights and duties of contribution and compensation is calculated. For this reason, this paper aims to propose guidelines concerning the tax culture and its impact on the citizens of Saint Hedwig Construction (Rural Housing Bárbula). The research work is developed in the following phases: problem statement, theoretical foundation, methodological framework, analysis of results, the proposal, conclusions and recommendations. The theoretical foundation of this research was based on Moya (2000), Villegas (2000) and Vega (2001). Thus, this study was framed in the positivist paradigm, with quantitative approach, in the form of feasible project, following as descriptive design a field study. In this sense, the sample was represented by twenty (21) people. The collection technique used was the survey and a questionnaire as an instrument of twelve (12) closed questions. It is noteworthy that for the analysis of the results a statistical analysis according to the theoretical foundation was made. Consequently, it was concluded through the results the importance of the proposal designed for this research, which allows assert that its implementation can guarantee optimism based on the objectives. Similarly, the issue touches applied relevant aspects of great force in society such as the tax culture. The formation of the tax culture, based on principles and oriented cultivation of civic values and therefore aimed at current and future taxpayers.

**Keywords:** Culture Tax, Tax Administration, Education Tax, Taxpayer.

## INTRODUCCIÓN

La cultura como hecho social está presente en la vida cotidiana del hombre, que aprende a diario interactuando con los miembros de la sociedad, no es hereditaria, sino adquirida en los procesos de aprendizaje, en el cual están implícitos valores éticos y morales. Ahora bien la cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en lo antes mencionado, la confianza y la afirmación de valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

En este orden de ideas, la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, es adquirido en el curso de su vida. Los hábitos logrados en su niñez siguen ese conjunto de pautas de otros niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los miembros de la sociedad que le transmiten sus propios modelos de conducta trasladando así a cada nueva generación de los conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes.

En tal sentido, para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente de ingresos son los impuestos que son pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos pueden realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo reflejado en el texto de las leyes o planteadas a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con base en lo

pirales de la sociedad, esta estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria.

El desarrollo de proponer lineamientos relativos orientados a lograr un incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy específicamente para las partes que intervienen en la relación jurídica tributaria. Por una parte la Administración Tributaria podrá implementar una función de concientizar a los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados a los tributos, por otro lado, los contribuyentes logran tener una actitud tributaria responsable motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines.

Es importante destacar que uno de los principales problemas en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula) es la falta de conocimiento tributario lo que indica que hay un gran problema de cultura tributaria en Venezuela. Debido a esto los habitantes del sector desconocen los deberes y derechos que tienen con el Estado, información que es indispensable para la formación de un buen contribuyente.

Ante esta situación planteada surge la inquietud de proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

Adicional a esto se pretende definir de manera concreta y directa todos los elementos relacionados con la cultura tributaria, bases conceptuales y estadísticas que estén involucrados en el área de estudio, tomando en cuenta que estos lineamientos brindaran a los ciudadanos la información necesaria que ayude a fortalecer el proceso sobre el tema de estudio y de esta manera dar cumplimiento de las metas trazadas.

En tal sentido la presente investigación pretende proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

Para mejorar la comprensión y entendimiento se realizó el estudio en Cinco Capítulos los cuales son descritos a continuación:

Capítulo I contiene la problemática planteada, el objetivo general y los específicos así como la justificación del estudio.

Capitulo II enmarca el marco teórico integrado por los antecedentes, bases teóricas, bases legales y glosario de términos.

Capitulo III está constituido por el marco metodológico, en cual consta del tipo de investigación, población y muestra, diseño de la investigación, técnica e instrumento de recolección de datos y procesamiento de datos.

Capítulo VI consta del análisis y conclusión de los resultados.

Capítulo V plantea la propuesta que da como resultado la presente investigación.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### **Planteamiento del problema**

Desde su origen el tributo es un componente de las relaciones de poder, del dominio que unos pocos individuos ejercen sobre muchos otros. Las manifestaciones entre ambos poder y tributo casi siempre están entrelazados en fenómenos políticos y aparecen en la formación y expansión de los imperios, los estados y las ciudades desde la antigüedad.

El pago del impuesto es un elemento que siempre ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, como una de las principales razones que se establece entre el individuo y el Estado. Se evidencia en algunas historias bíblicas en las que el Emperador exigía el pago del impuesto a todas las ciudadanas y ciudadanos que pertenecían a su reino, como una herramienta para ejercer dominio y control sobre todas las actividades que se generaban en su entorno, además de su enriquecimiento con el pasar de los años hemos visto los diferentes cambios positivos que han ido forjando en la figura del impuesto ya que se ha creado conciencias en los ciudadanos de lo importante que es para el Estado las contribuciones económicas pertenecientes al impuesto. Respecto a lo explicado Corredor y Díaz (2.000) plantea lo siguiente:

Desde hace siglos, para combatir las reacciones y oposiciones que el cobro violento y arbitrario de los tributos suscitaba entre los individuos de distintas condiciones sociales, los gobernantes fueron inventando y mejorando prácticas, procedimientos y leyes para adueñarse de los recursos de las personas en trabajo, especie o dinero. (p. 6).

Venezuela no ha quedado exenta de los procesos de transformación que ha caracterizado al mundo de los impuestos; al contrario, ha tejido su propia historia cargada de aspectos positivos y negativos, los cuales han permitido la conformación de un sistema tributario más eficiente, gracias a la implementación de estrategias como la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, realizada en el año 1.989.

Las estrategias utilizadas por el estado Venezolano en su lucha por la consolidación del país, está influenciada en la necesidad de modificar una economía que por muchos años ha estado basada en las rentas petroleras y que por lo tanto exigía nuevos modelos de desarrollo y crecimiento. Como consecuencia se iniciaron una serie de cambios en los aspectos sociales y económicos como respuesta a las transformaciones que requería Venezuela para ese momento y que actualmente se continúan consolidando.

En este orden de ideas, se puede hablar de un programa de reforma tributaria realizado a mediados de 1.994, de la creación de un servicio de formulación de políticas impositivas y de un plan de administración tributaria decretado en el año 1.996 y finalmente, de la consolidación del sistema tributario Venezolano con la promulgación de la Constitución de 1.999 en la que se le asignó un lugar destacado en el presupuesto de la nación. En la actualidad el Estado Venezolano sufre un impacto Tributario al implementarse nuevamente un programa de reforma tributaria el cual tuvo lugar en el año 2.014 modificando así el Código Orgánico Tributario, La Ley de Impuesto Sobre la Renta, La Ley de Impuesto al Valor Agregado y no menos importante la Ley a las Grandes Transacciones Financieras, Lo cual es insuficiente para paliar la crisis económica del país.

Los tributos, recursos de la comunidad son trasladados a la Nación, Estado o Municipio, los que luego retornan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no

pagar impuestos. Mayormente esto se debe a la falta de cultura tributaria, ya el arquetipo de la “viveza criolla” de evadir impuestos es aceptado por la sociedad venezolana, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria.

En forma general y partiendo del concepto de cultura como el conjunto de rasgo distintivos de un grupo social, según Méndez (2.004) la cultura tributaria puede definirse de la siguiente forma:

Como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p. 123-137).

Con la cultura tributaria se busca que los ciudadanos involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

La psicología del contribuyente se caracteriza por una fuerte tendencia al fraude, y justifica su actitud con preguntas que oímos decir frecuentemente “Para qué pagar impuestos si los servicios públicos no funcionan? Para qué ser contribuyente cumplidor si el dinero que pagamos luego es robado por los corruptos? Para muchos defraudar a la Hacienda Pública, constituye un placer que adula la vanidad propia y que avala un testimonio de destreza

ante los conocidos, de igual forma se preguntan porque exigir la entrega de comprobantes de pago?

Por este motivo el comportamiento tributario inadecuado ha afectado tanto al país, esto ocurre en muchísimos casos porque nosotros los contribuyentes no nos responsabilizamos en madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con nuestro Pueblo de una manera sencilla y eficaz. Se puede incidir que una comunidad donde habiten personas naturales y jurídicas en calidad de contribuyentes con un buen comportamiento tributario tienen la facilidad de coadyuvar con los gastos públicos del municipio y así disminuir un gran índice de evasión fiscal.

#### **Delimitación del área de investigación.**

De esta realidad no escapa el Estado Carabobo, que cada vez más personas viven en el desconocimiento de la palabra “Cultura Tributaria”. El Municipio Naguanagua, Estado Carabobo cuenta con una población de 148.567 habitantes, según el Censo Nacional 2011. El Municipio Naguanagua posee una (1) parroquia civil con el mismo nombre.

De este municipio estudiaremos un sector en particular de nombre Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula), posee una población aproximada de 750 habitantes, la población que será objeto de estudio será de 70 Personas, dentro de la cual se tomarán como muestra la cantidad de veintiún (21) contribuyentes. Estos habitantes tienen sus voceros comunales, que no poseen conocimientos en materia tributaria, la cual es una parte importante del sector por la cantidad de ingresos que se perciben de estos llamados tributos.

Se pudo observar que los habitantes de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula) desconocen en su mayoría la palabra “tributos”, “impuestos”, “unidad tributaria UT”, información que es indispensable para la formación de un buen contribuyente. Como consecuencia de lo antes mencionado es de interés Desarrollar una Cultura

Tributaria que ayude a mejorar los conocimientos de las personas mediante procesos de información, motivación, difusión para cada uno de los habitantes de la Urbanización Santa Eduvigis con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios adquiriendo información mediante talleres, seminarios, propagandas tributarias, trípticos, y todo el material de apoyo que contenga información clara y actualizada, alcanzando de este modo una gran “Cultura Tributaria”.

Ahora bien, en cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambio en el comportamiento del contribuyente. Se trata de una cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxito a corto plazo. La obtención de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, cultural, social y político es lenta. La cultura a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad tiene su propio ritmo.

#### **Formulación del problema.**

Lo anterior antes planteado hace surgir la siguiente interrogante ¿Qué incidencia tiene una propuesta de lineamientos relativos a la cultura tributaria?

## OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

### ***Objetivo General.***

Proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula)

### ***Objetivos Específicos.***

1. Diagnosticar la situación de la Cultura Tributaria como medio para el fortalecimiento de los ciudadanos en la Urbanización Santa Eduvigis.
2. Desarrollar mecanismos que permitan mejorar los conocimientos tributarios de los ciudadanos de la urbanización Santa Eduvigis.
3. Diseñar aspectos relativos con la Educación Tributaria a los contribuyentes de la Urbanización Santa Eduvigis.

## JUSTIFICACIÓN

La presente temática diseño de un Instructivo para Proponer Lineamientos Relativos a la Cultura Tributaria caso: Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula). Desde el contexto teórico ayuda a ofrecer conocimiento sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes a lo que se refiere los impuestos. De igual manera contribuirá con el discernimiento de otros estudios similares con la materia tributaria, la cual forma un aspecto que en años ha venido en aumento, dada la dinámica de esta compleja materia.

Desde la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), ha sido notoria la evolución de la cultura tributaria en nuestro país. Ahora bien en el carácter metodológico dicho estudio es importante porque podrá ser utilizado como antecedente en futuras investigaciones debido a que ha sido desarrollado bajo los lineamientos y requerimientos exigidos para el tipo de investigación.

Será una guía descriptiva que permitirá dar a conocer a los contribuyentes los deberes formales y materiales de los Impuestos Materiales, a los fines de dar cumplimiento a las normas tributarias. Con una metodología de trabajo acorde a las necesidades y limitaciones de la institución.

En lo práctico la presente investigación es importante por cuanto persigue un propósito claro, que es el de proporcionar una alternativa de solución al problema planteado a través del desarrollo de planes que permitan diagnosticar y desarrollar la cultura tributaria de los contribuyentes.

Así mismo se orientaría a la comunidad y a los contribuyentes, sobre sus deberes y derechos para con los impuestos. Igualmente, la importancia radica en que los resultados reflejaran la situación actual de la Cultura Tributaria y el control de los impuestos. En cuanto al comportamiento del

tributo y aspectos jurídicos es decir su recaudación, nivel de evasión, orientación y divulgación prestada al contribuyente la cual permitirá implementar correctivos a fin de mejorar la misma y la fiscalización en la recaudación del impuesto.

Este trabajo investigativo da a conocer los conocimientos necesarios en cuanto a la cultura tributaria, ya que es de suma importancia conocer de forma correcta las normativas tributarias y cumplirlas sistemáticamente logrando así obtener el éxito, coadyuvar a su vez con los gastos colectivos de la sociedad. Así mismo ésta investigación proporciona a los ciudadanos y conocedores de la materia tributaria, conceptos, herramientas, normas y principios establecidos, que servirán para determinar cuál será la realidad tributaria si el proceso de culturización implementado es acorde a la realidad económica del país, si realizan un programa amplio de cultura tributaria que llegue a todos los estratos de la sociedad. En el contexto económico social y académico la investigación ayudaría a la apertura de puertas a otros investigadores con las mismas inquietudes.

Por otra parte la inquietud de crear una cultura tributaria en los habitantes de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula ) surge debido a que se observó que en nuestro municipio y en este sector no existe una cultura tributaria en los habitantes lo que afecta el debido pago de los tributos, no solo eso también afecta a los mismos contribuyentes, es por ello que las personas deben familiarizarse con los bienes públicos y tomar conciencia de la importancia de los tributos para que cumplan con su obligación tributaria. Es importante destacar como reacciona el contribuyente ante la incidencia como soporta ellos la carga del impuesto y como esto influyen en su cultura tributaria porque al desconocer la obligación que tienen como contribuyentes finalmente se llega a la parte de la evasión e incumple la obligación de coadyuvar con el gasto público.

Es conveniente señalar que el problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser tratado consecutivamente para así disminuir la evasión del pago de los tributos.

Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación lo que permitirá la formación de ciudadanos en materia tributaria.

Esta investigación se escribe en la línea generatriz Mega Tendencia Tributaria en su línea operativa Gestión de la Cultura Tributaria del Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y Culturas Tributarias (CIDTCT) de la Universidad de Carabobo.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO REFERENCIAL

#### **Antecedentes de la Investigación**

La investigación realizada necesito de una revisión detallada de estudios realizados anteriormente, con la finalidad de garantizar la originalidad del mismo. De las fuentes consultadas se extrajo como antecedentes las siguientes investigaciones, considerando que las mismas poseen pertinencia al problema objeto de estudio.

**Paz (2011)**, basa su investigación en la “**Responsabilidad de la Administración Tributaria en el desarrollo de la Cultura Tributaria de los Venezolanos**”, su objetivo principal consistió en analizar la responsabilidad de la administración tributaria en el desarrollo de la cultura tributaria de los venezolanos, mediante el estudio de teorías relacionadas con la responsabilidad y la cultura tributaria. así como también evaluar las estrategias aplicadas por la administración tributaria, para el incremento del cumplimiento tributario en la ciudadanía. En el presente trabajo se han expuesto una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal.

**Padrón, M (2011)** en su Trabajo de Grado para obtener el Título de Especialista en Gerencia Tributaria titulado “ **Desarrollo de Estrategias Gerenciales que contribuyan a la Formación en Cultura Tributaria del Contribuyente en Valencia Estado Carabobo**” desarrollo una investigación cuyo objetivo fue proponer estrategias gerenciales que contribuyan a la formación en cultura tributaria del contribuyente en Valencia Estado Carabobo. El cual desarrollo bajo la investigación de campo descriptiva

enmarcada dentro de la modalidad de proyecto factible obteniendo como resultado que los contribuyentes de Valencia Estado Carabobo, tiene desconocimiento del ámbito tributario contemplado en la Ley, asimismo se logró determinar que los medios informativos ejecutados por el SENIAT no abordaban en su totalidad a la población involucrada, a pesar de que la misma muestra un interés relevante en involucrarse con el ámbito tributario de dicha Ley. Este antecedente es un gran aporte para la presente investigación ya que muestra la necesidad de concientizar a los contribuyentes sobre la importancia del pago de los tributos a fin de que los contribuyentes ayuden con el desarrollo de la cultura tributaria.

Después de lo anterior expuesto el presente trabajo de grado guarda una relación con al presente investigación ya que se plantea la necesidad de reimpulsar la cultura tributaria en los contribuyentes.

**Armas y Colmenares (2009)**, Trabajo titulado: “**Educación Sobre Cultura Tributaria**” tiene como objetivo principal evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes. La metodología utilizada se enmarcó modalidades de investigación descriptiva, y documental. Los datos se procesaron a través de técnicas cualitativas: análisis de los contenidos, críticos y comparativos; cuantitativas: cálculos de frecuencia. Los resultados arrojados revelan que el Estado es responsable por intermedio de la Administración Tributaria, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes y existe un verdadero rechazo a la idea de que la cultura tributaria sea desarrollada únicamente por el contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

### **Bases Teóricas.**

Las bases teóricas constituyen el corazón del trabajo de investigación, pues es sobre este que se construye todo el trabajo. Por otra parte las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado dirigido a explicar el problema del estudio. A continuación se ofrecen citas de algunos autores de obras que estudian las teorías y modelos actualizados en la Cultura Tributaria, temporalidad del mismo y sus implicaciones.

En otro orden de ideas Moya (2000) explica que el “Sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así logara la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país” (p.45).

Por su parte, las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano han sido reformadas en cuanto a las condiciones económicas de Venezuela lo amerite. Esto como consecuencia a las necesidades públicas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o intensifican mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, entre otros. Con el fin de lograr el beneficio colectivo.

Debe resaltarse, que para lograr que este proceso sea más efectivo los ciudadanos deben contar con una “Cultura Tributaria” amplia que sea capaz de cumplir con cabalidad todos los deberes formales. Según el autor antes mencionado nos explica que: “La Cultura Tributaria se define como el conocimiento de la obligación que tiene cada ciudadanos con respecto al cumplimiento de sus deberes formales de los diferentes impuestos Nacionales, Estadales y Municipales” (p 56).

Uno de los principales puntos a tratar asociados con el tema en el nuevo periodo de Gobierno comenzó a partir de la Reforma Constitucional de

1999. Donde la cultura tributaria era considerada una de las bases fundamentales para el desarrollo de una relación más estrecha entre el contribuyente y las instituciones públicas, así mismo se busca un cambio más drástico en la visión del venezolano, donde el pago del impuesto no simbolice una erogación de dinero si no un derecho que a futuro representara un beneficio para la sociedad y para sí mismo.

Según Villegas (2000) expone que:

La valoración social de cumplimiento del tributo basadas en las percepciones que la comunidad tiene sobre la administración y el sistema hace énfasis en la falta de transparencia de los entes encargados de dicha administración y por ende en las de "rendición de cuentas". Además es necesario destacar que el mal manejo de los recursos obtenidos con la recaudación, se conjugan con la expansión de los hechos de corrupción y en consecuencia los servicios públicos que benefician a los venezolanos son generalmente de baja calidad, esto conlleva al que el ciudadano no vea compensada su contribución y a su vez le incita a la evasión de sus deberes tributarios. (p.45).

El autor antes citado, explica que como apoyo a la Reforma Constitucional el estado ha implementado una serie de herramientas que garantizan el cumplimiento de la normativa legal mediante la creación de unidades técnicas de control y supervisión de las operaciones relacionadas con la importancia y cualquier otro tipo de actividad relacionada con la misma.

Todas estas estrategias no cumplirían sus objetivos a menos que se cambie la percepción actual del papel que desempeñan los ciudadanos en el ciclo de la contribución para esto no es nada más necesario que se empleen políticas de control si no también que existan relaciones políticas de carácter educativo, las acciones que van a potenciar estas nuevas doctrinas consisten en trabajos de publicidad y difusión sobre los valores tributarios que deben

tener los ciudadanos este método va en pro de crear conciencias tributarias a todos los sectores del país.

Moya (2006) comenta lo siguiente:

El estado venezolano gestó durante 50 años una Cultura Tributaria basada en la bonanza petrolera (entendiéndose por Cultura Tributaria “el conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos” (SENIAT), que no se puede cambiar en un día, como consecuencia a este hecho y debido a que la visión ciudadana de los impuestos oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable por sanción, SENIAT ha venido realizando actividades destinadas a aplicar “La Cultura Tributaria” y para ello organiza foros y conferencias para dotar a la población de herramientas orientadoras. (p.49).

La cultura tributaria debe ser forjada mediante el conocimiento y la participación, el conocimiento significa información total y transparente y la participación significa hacer que el ciudadano forme parte en el modelo de desarrollo del país, la confianza en las instituciones es vital para la construcción de un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan impuestos y quienes administran y utilizan los recursos, solo cuando el estado demuestre firme voluntad de acabar con la corrupción en todos sus aspectos, dejando en claro que el sistema será igual de estricto con todos, logrará sentar las bases de una verdadera “Cultura Tributaria” cuya ausencia hoy en día evidenciamos.

En otro orden de ideas, Moreno 1999 nos explica:

El Impuesto al Valor Agregado, conocido en siglas (I.V.A), es restituido ante la derogación del Impuesto al Consumo suntuario y las Ventas al Mayor, en el mes de Mayo de 1999. Este impuesto es definido en la misma ley como, impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y los demás entes jurídicos o económicos, público o privados, que en condición de

importadores de bienes o servicios, habituales o no; fabricantes, productores, comerciantes y prestadores de servicios independientes que realicen las actividades definidas como hecho imponible en esta ley. (p.487).

Por otra parte, la creación, organización, recaudación, fiscalización y control de impuesto previsto en esta ley queda reservada el Poder Nacional, ejercida a través del Sistema Nacional de Administración Tributaria y Aduanera SENIAT. Constituyen hechos imponibles a los fines de esta ley, las siguientes actividades: La venta de bienes muebles corporales, incluida la parte de las alícuotas en los derechos de la propiedad sobre ellos: así como el retiro o desincorporación de los bienes muebles propios de su objeto, giro o actividad, realizados por los contribuyentes de este impuesto, la importación definitiva de bienes muebles entre otros.

En concordancia con lo antes mencionado en el trabajo de investigación se puede acotar que son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y, en general toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación realice actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad a lo que establece la ley.

Según González (1987) explica que:

Los deberes formales de los contribuyentes y en su caso de terceros o responsables, así como los procedimientos que con esta fase de la gestión tributaria se relacionan constituyen un tema que se inserta dentro del derecho tributario formal que es el que suministra las reglas como debe procederse para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo fiscalmente percibido. (p.28).

Este autor explica que dentro de los deberes formales están: Inscribirse en los registros exigidos, emitir o exigir comprobantes, llevar libros y registros, presentar declaraciones y comunicaciones, permitir el control de la

Administración Tributaria, acatar las órdenes de la Administración, y cualquier otro deber que confiera la ley.

### **Elementos de la Cultura Tributaria**

De acuerdo con Vega (2001), la cultura tributaria esta connotada por diversidad de elementos que le adjudican sus características esenciales, condicionando la conducta de los contribuyentes en una sociedad específica. Explica que uno de esos elementos está referido al diseño del sistema tributario el cual debe ser administrable y sencillo, pues a veces el mismo puede proponer soluciones que no coinciden con la concepción doctrinaria ortodoxa y con el consenso profesional, pero que, buscan respetar las restricciones que imponían la capacidad administrativa, la cultura tributaria y los derechos legítimamente adquiridos.

Señala Vega (2001), que el sistema tributario tiende a mejorar con su permanencia e inamovilidad, y la gran tarea del Estado es facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones, aunque más no sea por la fuerza de la costumbre. En tal sentido, el sistema tributario debe facilitar el proceso de tributación y el funcionamiento económico del país, pues en la mayoría de los gobiernos, es una consideración heterogeneidad en el cumplimiento tributario, explicada en parte por las dificultades que el entramado legal y dispositivo impone para una administración correcta y eficiente de los gravámenes. En esta perspectiva, explica el autor, es importante dotar de recursos a la administración y fundamentar en todas sus exposiciones la necesidad de disponer de una red de retenciones y percepciones, para evitar en lo posible la evasión, siquiera en los segmentos más formales de la economía.

Otro aspecto de la cultura tributaria son las acciones evasivas. Señala Rivera (2002) que la evasión representa uno de los conceptos más impactantes de su gestión pública. Hay un consenso en la opinión pública sobre el rol civil, y civilizador, del pago de impuestos, y sobre la necesidad de

crear un marco cultural de repudio a la evasión y a la conducta fiscal. Es marcado el énfasis en la gravedad del problema de la evasión y en la necesidad de crear un nuevo marco de referencia en una sociedad desvalorizada en la ética pública.

Para finalizar, explica Cortázar (2005) otro elemento fundamental de la cultura tributaria, incluyendo dentro de la misma el conjunto de normas que representan la oportunidad de uniformar las reglas de tributación, para evitar que su gran diversidad genere temores e ineficiencias en la asignación de recursos. Como se muestra, la cultura tributaria está configurada por diversidad de aspectos que deben ser considerados como esenciales para establecer las estrategias de aprendizaje para la educación de la cultura tributaria en Venezuela.

### **Factores Estructurantes de la Cultura Tributaria**

Los factores Estructurantes de la cultura tributaria son aquellas variables o fenómenos que moldean las percepciones de los ciudadanos con respecto a la fiscalidad y, consecuentemente, influyen sobre la voluntad de éstos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias (Esper, 2008). A continuación, se describen los factores, agrupados en (1) aspectos de corte político e institucional; (2) aspectos sociales o de cohesión social; (3) cultura política y (4) aspectos vinculados a la relación Fisco-contribuyente:

#### **Factores políticos e institucionales**

Este conjunto de factores hace énfasis en el vínculo entre Estado y sociedad y los aspectos institucionales y normativos de éste. Sin lugar a dudas, el nivel de apego a la ley de una sociedad, es un factor de primera importancia en el cumplimiento tributario. Consecuentemente, si una sociedad adolece de un alto nivel de informalidad (es decir, las normas que rigen a la sociedad en la realidad, difieren de lo que formalmente prescriben las leyes escritas), es esperable que el bajo nivel de acatamiento también se

refleje en el cumplimiento impositivo, complejizando la tarea de la Administración Tributaria.

Claramente, en este conjunto de percepciones, también influyen elementos como la sensación de impunidad de los incumplidores, por lo que percepción de la severidad y aplicación de los castigos es de relevancia para la legitimidad del sistema tributario, especialmente porque su ausencia puede proveer de una justificación para dejar de cumplir o hacerlo en menor medida.

En otro orden de cosas, es necesario también prestar atención a fenómenos como la extrema complejidad del sistema tributario y la inestabilidad del mismo. En ciertas ocasiones, inestabilidad y complejidad son dos caras de una misma moneda, ya que el cambio continuo suele ser percibido como un obstáculo o una dificultad para llegar a conocer un sistema como el tributario, que de por sí mismo es complejo.

**Factores sociales o cohesión social:** La cohesión social se define por la percepción de “sentirse parte” de una sociedad, sin la cual difícilmente los individuos muestren voluntad de cooperación hacia sus pares. Es poco probable que un ciudadano que no se sienta incluido, conserve la idea de que el sostenimiento de la sociedad es una responsabilidad compartida por la totalidad de la comunidad (Ferroni, 2005).

Por otra parte, la solidaridad jugaría un rol amplio en la voluntad de cooperación de los ciudadanos. En términos generales, la idea de que el sistema impositivo es útil en tanto herramienta de redistribución, podría fomentar la voluntad de cumplimiento. Por el contrario, un sistema impositivo injusto e inequitativo, produciría el efecto contrario (Wenzel, 2007).

**El “efecto-contagio”** también constituye un elemento relevante para la sensación de pertenencia. Ya que los “cumplidores sociales” suelen ser muy permeables al escarnio social, se comportarán de acuerdo a cómo piensan que lo está haciendo la sociedad en general o su grupo en particular, tanto a

favor como en contra del cumplimiento tributario. En una sociedad con mayor propensión al cumplimiento, podría esperarse que los ciudadanos se sientan constreñidos a cumplir.

**Cultura Política:** El conjunto de valores políticos revela cuáles son las percepciones de los contribuyentes en torno a lo que éstos consideran como 'bueno' o 'deseable' por parte del accionar estatal. Provee, asimismo, una clara percepción de la visión de la acción política, en general, como forma de mejorar la vida de la sociedad. La cultura democrática, asimismo, indica qué tan institucionalizados están los valores vinculados a la rendición de cuentas o accountability.

**Factores vinculados a la relación Fisco- Contribuyente:** Si bien la Administración Tributaria no es el organismo a cargo del diseño del sistema impositivo, sí constituye la cara visible del Estado al momento de recaudar. Consecuentemente, en miras de fortalecer la relación Fisco-contribuyente, es imprescindible tomar en cuenta aspectos como la eficiencia, el profesionalismo, la discrecionalidad de los funcionarios, etc., en la medida que pueden predisponer positiva o negativamente la voluntad de cumplimiento del ciudadano (CIAT, 2000).

### **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), fue creado mediante el Decreto N° 310 de la República, de fecha 10 de Agosto 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525, de fecha 16 de agosto de 1994.

Corresponde a este servicio autónomo, sin personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Finanzas, el ejercicio de todas las funciones y potestades atribuidas para la administración de los tributos internos y aduaneros conforme al ordenamiento jurídico, así como otorgar los contratos

y ordenar los gastos inherentes a la autonomía funcional financiera del servicio.

### **Obligación Tributaria**

Es la relación de orden jurídico que se establece entre el estado y los particulares, constituyendo una obligación de dar, sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas en las situaciones poco frecuente en que el tributo es fijado en especies.

Según Villegas (2003), la Obligación Tributaria puede definirse como: El vínculo exlege, en virtud de la cual una persona en calidad de sujeto pasivo, está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, por concepto de tributos y sus accesorios, cuando se verifique el presupuesto de hecho previsto en la Ley, (p. 88).

Luqui (2005), define la obligación tributaria, como “la suma del vínculo jurídico, y las otras obligaciones nacen por causa de ella, o son consecuencia” (p.19). Se considera que la relación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo), de hacer (declarar una renta o impuesto, cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses).

Según Moya (2006)...

La obligación tributaria presenta las siguientes características:

- (a) Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo.
- (b) es un derecho público.
- (c) No es un derecho real.
- (d) Es una obligación de dar (dinero o cosas).
- (e) Tiene su fuente en la ley.
- (f) Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley.
- (g) es autónoma, (p. 89).

En otras palabras, al existir el vínculo entre el estado y el sujeto pasivo, nace la obligación tributaria ocurriendo desde el mismo momento en que se produce el hecho generador o hecho imponible, es decir, la realización del presupuesto establecido en la ley que se vincula al sujeto que lo realiza como deudor del Fisco Nacional.

### **Sujetos de la Obligación Tributaria**

**(a) Sujeto activo:** Para determinar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, debemos tener en cuenta que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es la persona cuya voluntad en la búsqueda de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma particular, siendo en consecuencia que el Estado es el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia.

La mayoría de los autores coinciden en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se define porque sea el que percibe los ingresos de las cargas tributarias, sino, por la circunstancia de que el ordenamiento jurídico le atribuya esa facultad tributaria. En el Código Orgánico Tributario (2014) se establece, en el Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

**(b) Sujeto pasivo:** Según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2014) el concepto del sujeto pasivo es “...la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Lo anterior se puede ampliar expresando que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona, física o jurídica, a la cual la ley le ha encargado el cumplimiento de la prestación, pudiendo ser el contribuyente o un tercero, ya que el Código Orgánico Tributario es claro en manifestar que por disposición expresa de la ley, algunas personas pueden ser responsables sin tener carácter de contribuyentes.

**(c) Contribuyente:** Es la persona que paga una cuota por concepto de un impuesto, es decir, la persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

En el caso específico del Impuesto sobre la Renta, con referencia al sujeto pasivo, el Artículo 7, establece: “Las Personas Naturales, Compañías Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades en Nombre Colectivo, incluidas las irregulares o de hecho, los títulos y enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburo, Asociaciones, Fundaciones, Establecimientos permanentes...”.

También es necesario señalar que el sujeto pasivo de la obligación tributaria puede serlo a título de: contribuyente o de responsable, según la clasificación que adopta el Código Orgánico Tributario (2014) en su Artículo 19.

**(d) Responsables:** Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben por disposición expresa de la ley, cumplir los deberes y obligaciones atribuidas a estos. En el Código Orgánico Tributario (2014) se establece en el Capítulo II, Sección Tercera, la normativa legal referente a los Responsables.

En el Artículo 25 del mencionado Código se expresa que “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”.

### **Bases Legales**

Todo trabajo de grado o de investigación dependiendo de su temática necesita estar fundamentado en leyes, reglamentos, decretos, con el fin de

tener un basamento jurídico sobre la cual apoyar y sustentar el trabajo que se está realizando. Entre las que sustenta la presente investigación.

**En primer lugar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Artículo 156 numeral 12 expresa:**

La organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones; de las contribuciones que gravan la importación, de los registro y timbre fiscal las que recaigan sobre la producción y consumo de bienes que total o parcialmente la Ley reserve al Poder Nacional, tales como las de alcoholes, licores, cigarrillos, fósforos y salinas; las minas e hidrocarburos y los demás impuestos tasas y rentas no atribuidos a los Estados y los Municipios, que con carácter de contribuciones nacionales creare la ley.

**Artículo 164.** Es de la competencia exclusiva del Estados: Numeral 4 La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales.

**Artículo 133.** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

**Artículo 316.**

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**Artículo 317.** No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

**La Carta Magna se refiere al principio de la reserva legal, todo tributo debe estar establecido en la Ley. El Código Orgánico Tributario de (2014) actualmente Reformado establece en sus artículos 27, 99, 102,155 lo siguiente:**

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas. Los agentes de retención o de percepción que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

**Artículo 99.** Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

**Artículo 102.** Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de llevar libros y registros contables y todos los demás libros y registros especiales:

1. No llevar los libros y registros exigidos por las normas respectivas.
2. No mantener los libros y registros en el domicilio tributario cuando ello fuere obligatorio o no exhibirlos cuando la Administración Tributaria los solicite.
3. Destruir, alterar o no conservar las memorias de las máquinas fiscales contentivas del registro de las operaciones efectuadas.
4. No mantener los medios que contengan los libros y registros de las operaciones efectuadas, en condiciones de operación o accesibilidad.
5. Llevar los libros y registros con atraso superior a un mes.
6. No conservar durante el plazo establecido por la normativa aplicable, los libros y registros, así como los sistemas, programas o soportes que contengan la contabilidad u operaciones efectuadas.
7. Llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas por las normas correspondientes.
8. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera.

Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 3 serán sancionados con clausura de la oficina, local o establecimiento por un lapso de diez (10) días continuos y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.).

Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2 y del 4 al 8 serán sancionados con clausura de la oficina, local o establecimiento por un lapso de cinco (5) días continuos y multa de cien unidades tributarias (100 U.T.).

La sanción de clausura prevista en este artículo, se aplicará en todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo.

La sanción de clausura prevista para las ilícitos establecidos en este artículo, se extenderá hasta tanto el sujeto pasivo cumpla con los respectivos deberes formales y notifique a la Administración Tributaria la regularización de la situación que dio origen al ilícito.

Corregida la situación que motivó la aplicación de la sanción la Administración Tributaria procederá en forma inmediata a levantar la medida de clausura.

**Artículo 155.** Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la

Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.

d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.

e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos formalidades en ellas requeridos.

3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.

4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.

En cuanto a los artículos del Código Orgánico Tributario citado se señala la figura del responsable como sujeto pasivo y los ilícitos formales en los Artículos siguientes:

**Artículo 84.** La responsabilidad por ilícitos tributarios es personal, salvo las excepciones contempladas en este

Código.

**Artículo 85.** Son eximentes de la responsabilidad por ilícitos tributarios:

1. La minoría de edad.

2. La incapacidad mental debidamente comprobada.
3. El caso fortuito y la fuerza mayor.
4. El error de hecho y de derecho excusable.

**Artículo 86.** Cuando un mandatario, representante, administrador, síndico, encargado o dependiente incurriere en ilícito tributario, en el ejercicio de sus funciones, los representados serán responsables por las sanciones pecuniarias, sin perjuicio de su acción de reembolso contra aquéllos.

**Artículo 87.** Las personas jurídicas, asociaciones de hecho y cualquier otro ente a los que las normas le atribuyan condición de sujeto pasivo, responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, serán responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito.

**Artículo 88.** Los autores, coautores y partícipes responden solidariamente por las costas procesales

**Artículo 89.** Las sanciones, salvo las penas restrictivas de libertad, serán aplicadas por la Administración

Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal.

**Artículo 90.** Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
2. Multa.
3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
4. Clausura temporal del establecimiento o áreas del mismo.
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.

6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios.

**Artículo 91.** Cuando las multas establecidas en este Código estén expresadas en unidades tributarias (U.T.), se utilizará el valor de la unidad tributaria que estuviere vigente para el momento del pago.

**Artículo 92.** Las multas establecidas en este Código, expresadas en términos porcentuales, se convertirán al equivalente de unidades tributarias (U.T.) que correspondan al momento de la comisión del ilícito y se cancelarán utilizando el valor de la misma que estuviere vigente para el momento del pago.

**Artículo 93.** Las sanciones pecuniarias no son convertibles en penas restrictivas de la libertad.

**Artículo 94.** Cuando la sanción esté comprendida entre dos límites, se entiende que la normalmente aplicable es el término medio que se obtiene sumando los dos números y tomando la mitad. Se reducirá hasta el límite inferior o se aumentará hasta el superior, según el mérito de las respectivas circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el caso concreto.

**Artículo 95.** Son circunstancias atenuantes:

1. El grado de instrucción del infractor.
2. La conducta que el autor asuma en el esclarecimiento de los hechos.
3. La presentación de la declaración y pago de la deuda para regularizar el crédito tributario.
4. El cumplimiento de los requisitos omitidos que puedan dar lugar a la imposición de la sanción.
5. Las demás circunstancias atenuantes que resulten de los procedimientos administrativos o judiciales previstas por la ley.

**Artículo 96.** Son circunstancias agravantes:

1. La reincidencia.
2. La cuantía del perjuicio fiscal.

3. La obstrucción del ejercicio de las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria.

Habrá reincidencia cuando el sujeto pasivo, después de una sentencia o resolución firme sancionadora, cometiere uno o varios ilícitos tributarios durante los seis (6) años contados a partir de aquellos.

**Artículo 97.** Cuando no fuere posible el comiso por no poder aprehenderse las mercancías u objetos, la sanción será reemplazada por multa igual al valor de éstos.

Cuando a juicio de la Administración Tributaria exista una diferencia apreciable de valor entre las mercancías en infracción y los efectos utilizados para cometerla, se sustituirá el comiso de éstos por una multa adicional de dos a cinco veces el valor de las mercancías en infracción, siempre que los responsables no sean reincidentes en el mismo tipo de ilícito.

**Artículo 98.** Cuando las sanciones estén relacionadas con el valor de mercancías u objetos, se tomará en cuenta el valor corriente de mercado al momento en que se cometió el ilícito, y en caso de no ser posible su determinación, se tomará en cuenta la fecha en que la Administración Tributaria tuvo conocimiento del ilícito.

### **Definición de Términos**

**Código Orgánico Tributario:** fuente de derecho tributario en Venezuela. Normal jurídica rectora del ámbito tributario (Moya, 2006)

**Contribuyentes:** son los sujetos respecto a los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria.

**Contribuyentes Especiales:** Son contribuyentes especiales y responsables aquellos cuyo monto total de ingreso anual en el ejercicio anterior, haya superado el equivalente a las unidades fijadas por el sujeto activo, actualmente 120.000 U.T. (Moya, 2006)

**Control Fiscal:** Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos (Villegas, 2003)

**Derecho Tributario:** Rama del derecho administrativo que estudia todo lo relativo a los tributos, y como consecuencia de ello, las relaciones jurídicas entre el Estado y los Contribuyentes. (Moya, 2006)

**Determinación del Impuesto:** Es el acto de liquidar, o conjunto de actos que declara la existencia y cuantía de un crédito tributario o su existencia (Garay, 2009)

**Enriquecimiento Neto:** A los fines de la Ley de Impuestos sobre la Renta, monto obtenido después de hacer las deducciones permitidas a la renta bruta (Garay, 2009)

**Enterar:** Pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (Garay, 2009)

**Elusión:** Consiste en sustentarse del pago del impuesto, pero sin incurrir para ellos en conductas ilícitas, sino realizando conductas lícitas, como pueden serlo evitar la fuente del impuesto a un lugar diferente a aquel en que debe aplicarse el tributo, o más simplemente, obteniéndose de realizar los hechos o actos gravados por la ley. Está basado en lagunas legales o vacíos que deja la ley (Moya, 2006)

**Evasión:** Es la sustracción total o parcial al pago de un tributo por parte de quienes se encuentran jurídicamente obligados a realizarlos, mediante conductas fraudulentas u o misivas tipificadas o sancionadas en la ley (Villegas, 2003)

**Fiscalización:** Es la potestad que tiene la Administración en base al poder del Estado de investigar, inspeccionar y comprobar la existencia y cuantía de la obligación y tributaria declarada o no por el contribuyente (Moya, 2006)

**Fisco:** Término empleado para designar a la Hacienda Pública, en cualquiera de sus manifestaciones (Nacional, Estatal y Municipal) como personalidad jurídica (Villegas, 2003)

**Hecho Imponible:** Presupuesto establecido por ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria (Moya, 2006)

**Impuesto:** Tributo o gravamen que le impone el Estado a los contribuyentes con la finalidad de proveer a su propia existencia, las de las instituciones que le integran, y para poder atender adecuadamente las necesidades colectivas (Moya, 2006)

**Tributo:** Prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales. ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve))

**Tributos Nacionales:** Tributos que el Poder Nacional exige a los contribuyentes en ejercicio de su Poder de Imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve))

**Unidad Tributaria:** Medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el Código Orgánico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria. Unidad de valor creada a los efectos tributarios como una medida que permite equipar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exenciones y sanciones, entre otros; con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C). (Moya, 2006).

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

El presente estudio se ajustó a un marco metodológico que permitió obtener las herramientas necesarias para su elaboración. Según Balestrini (2001, p; 125):

El marco metodológico, está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacional implícito en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiestos y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

Por ello, a continuación se describe, detalladamente, cada uno de los aspectos vinculados con la metodología que se utilizó para el desarrollo de la presente investigación lo cual proporciona los elementos necesarios para el alcance de los objetivos perseguidos para fortalecer la Cultura Tributaria en los Ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

### TIPO DE INVESTIGACIÓN

**Factible:** El presente estudio se enmarca bajo la modalidad de proyecto factible, definido como “un modelo operativo de investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de una organización” (Tamayo, 2000).

Tomando en consideración lo antes expuesto, la presente investigación se considera factible dado que está orientada a proponer lineamientos relativos a la Cultura Tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

**Documental:** Por ello, la presente se apoya en una investigación documental porque de acuerdo con (Cazares, 2000), depende

fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en toda materia de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento.

**De Campo:** Del mismo modo, es de campo por el análisis sistemático de la propuesta surgida, para la difusión de conocimientos a los ciudadanos mediante estrategias que permitan fortalecer los valores acerca del compromiso que deben tener con el desarrollo del país y así poder corregir aquellas conductas arraigadas de evasión de impuestos que se han hecho presentes continuamente en un número significativo de individuos para escaparse de los deberes del Estado.

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACION**

Según el nivel de la investigación, es decir el grado de profundidad con que se abordara el trabajo, la investigación se inserta en el tipo:

**Descriptivo:** Ya que la finalidad fue describir el objeto estudiado mediante sus características, permitiendo tener una visión clara del fenómeno de estudio, captando todos los aspectos que se relacionan con Proponer lineamientos relativos a la Cultura Tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula). Tal como lo indica Carlos Sabino (1994),

Las investigaciones descriptivas proponen conocer grupos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. No se ocupan, pues, de la verificación de hipótesis, sino de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente. (pag.93).

Es por ello, que en el presente caso de estudio se caracterizan los elementos y procedimientos de una circunstancia cuyos datos fueron

obtenidos directamente de la realidad y luego caracterizados tomando en cuenta el nivel de ocurrencia.

## **POBLACIÓN**

Todo estudio estadístico debe estar referido a un conjunto o colección de personas o cosas. Este conjunto de personas o cosas es lo que denominamos población. Estas personas o cosas que forman parte de la población se denominan elementos, los cuales a su vez tienen una serie de características que pueden ser objeto de estudio estadístico. De cada elemento de la población se podrá estudiar uno o más aspectos, cualidades o caracteres.

La población se clasifica, según su tamaño en población finita y población infinita.

**Población Finita:** Cuando está formada por un número limitado de elementos. De allí que la población del trabajo de investigación es finita y estará constituida por los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula), en base a los cuales se hará el estudio del tema.

Para la realización del estudio fue considerada como población a un grupo de setenta (70) Personas, que habitan en la Urbanización Santa Eduvigis Para verificar la condición de Contribuyente del impuesto.

## **MUESTRA**

Normalmente, en un estudio estadístico, no se puede trabajar con todos los elementos de la población sino que se realiza sobre un subconjunto de la misma. Este subconjunto es lo que se conoce como muestra. Para que esta muestra sea representativa de la población es necesario aplicar teoría de muestras que estudia las técnicas y procedimientos que debemos emplear para que las muestras sean representativas de la población que se pretende estudiar, de forma que los errores en la determinación de los parámetros de la población objeto de estudio sean mínimos.

Existen dos tipos de muestreo, Probabilístico y No Probabilístico.

Para el muestreo probabilístico es necesario:

- ❖ Que haya independencia en la selección de los individuos que forman la muestra.
- ❖ Que todos los individuos tengan la misma probabilidad de ser incluidos en la muestra.

Se divide en Probabilístico simple por azar, Azar sistemático, Estratificado y por Conglomerados o racimo. El Muestreo Probabilístico Simple por Azar se utiliza cuando la población es pequeña y finita, es decir, con un número de integrantes conocido, y se realiza por un sorteo entre todos ellos y además es más usado para estudios descriptivos, diseños de investigación por encuestas, censo, ratings y estudios para toma de decisiones.

Con base en lo anterior, para la obtención de la información del estudio de investigación se tomará una muestra aleatoria simple de la población, constituida por los habitantes de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula). Será una muestra probabilística simple por azar conformada por el Treinta (30%) de la población, la cual es representativa, ya que la investigaciones descriptivas y explicativas deben abarcar al menos el Treinta (30%) de la población para que sus resultados puedan considerarse válidos.

De una población de setenta (70) Personas siendo ellos contribuyentes del impuesto y desconociendo los deberes que tienen con el Estado se ha tomado la determinación de hacerle un estudio a veintiún (21) Personas que ha de desconocer la cultura tributaria. Distribuida de la siguiente manera:

**Cuadro 1: Distribución de la Muestra**

<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DATOS</b>	<b>FORMULAS</b>
N = Población	N = 70	$Fe = n/N$
n = Muestra	n = 21	$Fe = 0,30$
Fe = Fracción de Estrato		$ne = fe \times Ne$
Ne = Población del Estrato		
ne = Muestra del Estrato		

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Tamayo y Tamayo (2010) exponen que la recolección de datos “se explica aquí el procedimiento, lugar y condiciones de la recolección de datos. Esta sección es la expresión operativa del diseño de investigación, la especificación concreta de cómo se hará la investigación”. (p.120). En función de los objetivos del presente estudio, se utilizó como técnica la recolección de datos la observación directa y la encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas.

La observación directa, es definida según Sabino (2009), como “el uso sistemático de nuestros sentidos, en la búsqueda de los datos que se necesitan para resolver un problema de investigación” (p. 1329). Esta técnica permitió obtener una percepción visual del lugar y las condiciones en la cual se planteó la investigación, se puede obtener una perspectiva de la realidad y trabajar con base a la búsqueda de alternativas de soluciones al problema planteado.

En el desarrollo de la investigación se aplicó la observación directa y se trato de captar aquellos aspectos que son significativos en el planteamiento del problema, para luego recopilar los datos pertinentes a la investigación, y así poder plantear las soluciones posibles para mejorar las fallas presentes. Se escogió esta técnica, ya que por ser una fuente de

información primaria, la autora capto, la realidad que le rodea, conociendo a fondo las líneas de producción para proceder a organizar las ideas.

Por su parte la encuesta, es definida por Sabino (2009 p.107), como “un modelo general de investigación, un diseño o método que se apoya fundamentalmente en una técnica de recolección que es la entrevista, aunque también utiliza observaciones y datos secundario”.

Con relación al instrumento a utilizar se aplicara el cuestionario que según Ramírez (2010 p.110) lo define como:

Un instrumento de recolección de datos rigurosamente estandarizado, que traduce y operacionalizar determinados problemas que son objetos de investigación. Esta operación se realiza mediante la formulación escrita de una serie de preguntas que respondidas por los sujetos de la encuesta, permite estudiar el hecho propuesto de la investigación verificar hipótesis formuladas.

En referencia al cuestionario, Ander, Egg (2012 p.88), señala que “los cuestionarios consisten en un conjunto más o menos amplio de preguntas abiertas o cerradas de cuestiones que se consideran relevantes para el rango, características que son objeto de estudio”

### **Procesamiento de datos**

El procesamiento de datos consiste en el proceso de inspeccionar, limpiar y transformar datos con el objetivo de resaltar información útil, lo que sugiere conclusiones, y apoyo a la toma de decisiones.

Es así, que para desarrollar el proceso de recopilación de la información del trabajo de investigación se realizó una serie de investigaciones bibliográficas que incluyen textos, leyes, códigos, páginas web, documentos, entre otros. Igualmente se aplicaran cuestionarios cerrados, para obtener los conocimientos necesarios que permitirán la consecuencia de los objetivos planteados.

Además se trabajara con una población, de la que se extraerá su correspondiente muestra, como se expone a continuación:

A la muestra de la población constituidas por las Personas contribuyentes del impuesto que habitan en la Urbanización santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula), se le realizara cuestionarios cerrados (dicotómicos y/o alternativos) para la obtención de los fines propuestos.

Los datos y la información recolectada serán analizados e interpretados tomando en consideración las técnicas de análisis cuantitativos y cualitativos. Las técnicas cuantitativas se llevaran a cabo mediante la aplicación de estadísticas descriptivas a través de cuadros y gráficos, mientras las técnicas cualitativas se desarrollan a través de la revisión bibliográfica y la aplicación de entrevistas.

Los datos e información obtenida una vez aplicado el instrumento de recolección de datos serán interpretados con la finalidad de facilitar su comprensión en función de la situación planteada para la muestra de la población, constituida por las Personas contribuyentes del impuesto que habitan en la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

## CUADRO TECNICO-METODOLOGICO

Objetivos	Categoría	Dimensión Conceptual	Variables	Ítem	Fuentes
1- Diagnosticar la situación de la cultura tributaria como medio para el fortalecimiento de los ciudadanos en la Urbanización Santa Eduvigis.	Cultura Tributaria.	La Cultura Tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes frente al sistema tributario; orientándose con la educación tributaria, la generación de conciencia tributaria y la cultura tributaria, es decir es la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.	Conocimiento sobre Cultura Tributaria.  Sistema Tributario del país.	1-2  3-4	Cuestionario
2- Desarrollar mecanismos que permitan mejorar los conocimientos tributarios de los ciudadanos en la Urbanización Santa Eduvigis.	Mecanismos que permitan mejorar los conocimientos tributarios.	Los Mecanismos que permitan mejorar el conocimiento tributario parten de, implementar la cultura tributaria mediante acciones rápidas y concretas que tengan una visión hacia una cultura que incorpore el valor ético y cívico de la tributación.	Económicas  Materiales Humano	5-6  7-8	Cuestionario
3- Diseñar aspectos relativos con la educación tributaria a los contribuyentes de la Urbanización Santa Eduvigis.	Aspectos relativos con la educación tributaria.	La Educación Tributaria tiene como objetivo primordial transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por ello, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos cívicos para la sociedad en general.	Educación Tributaria  Valores Morales, Éticos y Cívicos	9-10  11-12	Cuestionario

Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **Presentación de los resultados**

Una vez aplicado el instrumento de recolección de la información de la muestra escogida, compuestas por los Veintiún (21) Personas de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula), se presenta en este capítulo el análisis e interpretación de los resultados, producto del cuestionario cerrado y las entrevistas estructuradas aplicadas, así como el registro de la información recolectada.

El cuestionario aplicado a la muestra consta de 12 preguntas cerradas. En cada una de las preguntas cerradas, el investigador define las mismas y categoriza las respuestas, presentando ante el respondiente una serie de dos alternativas para cada pregunta, de tal manera que pueda escoger la opción que describa más adecuadamente su respuesta.

El análisis e interpretación de los resultados está descrito de acuerdo a los objetivos planteados, logrando de esta manera, dar una visión clara del contenido que encierra el trabajo de investigación. Antes de abordar el análisis de los resultados, es necesario hablar del término representación social, que según (Jodelet, 1991: 31) constituye el insumo básico de las configuraciones mentales y de los procesos de reconstrucción de la cultura que guían al individuo a la hora de nombrar y definir los diferentes aspectos de la realidad cotidiana, en el modo de ordenarla e interpretarla y, llegado el caso, de tomar posición respecto a ella y defenderla.

#### **Análisis de los Resultados**

La presente investigación correspondió a la necesidad de proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula), partiendo de un diagnóstico inicial dando como resultado que uno de los principales

indicadores del problema en las Personas contribuyentes del impuesto de dicho sector es la cantidad de evasores debido al bajo conocimiento en materia tributaria, lo que indica que hay un gran problema de cultura tributaria en Venezuela.

Debido al poco conocimiento en materia tributaria en los venezolanos específicamente en el sector antes mencionado; se ha presentado la propuesta de proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

Por lo tanto, para la presente investigación se aplicó un cuestionario de 12 preguntas a las personas del sector; para así finalmente determinar la importancia de proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

Aunado a lo anterior descrito; la aplicación de recolección de datos, permitió obtener la información referente a las necesidades existentes y a la baja orientación o conocimiento sobre la cultura tributaria.

Por consiguiente, para el efecto del análisis, los resultados se presentan de la siguiente forma; se visualiza la pregunta o ítem aplicado a la muestra objeto de estudio, luego el cuadro con los resultados de las respuestas que generan la frecuencia y el porcentaje (%); por último el grafico, para posteriormente realizar el análisis correspondiente a cada ítem.

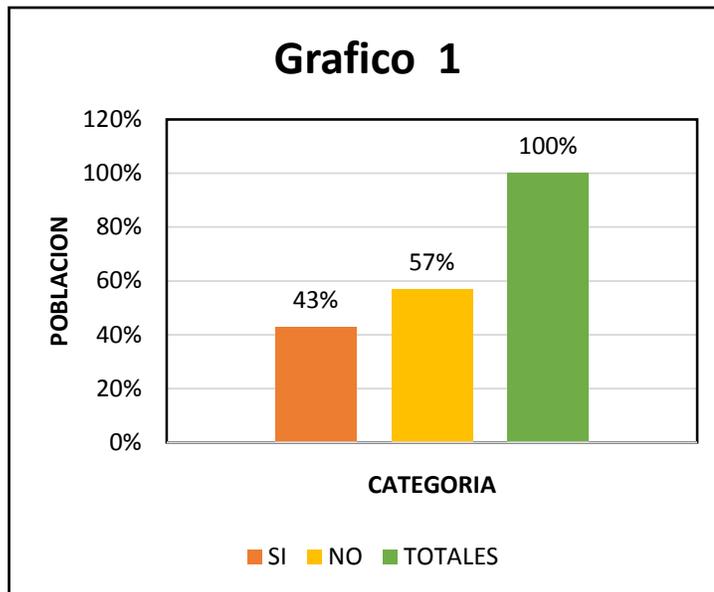
A continuación se presentan cada uno de los planteamientos con sus respectivas frecuencias y gráficos analizados obtenidos en la aplicación del instrumento

### Ítem 1

¿Conoce usted como contribuyente la Cultura Tributaria?

CUADRO N° 3 Distribución porcentual de respuestas

Categoría	Frecuencia	%
SI	9	43
NO	12	57
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

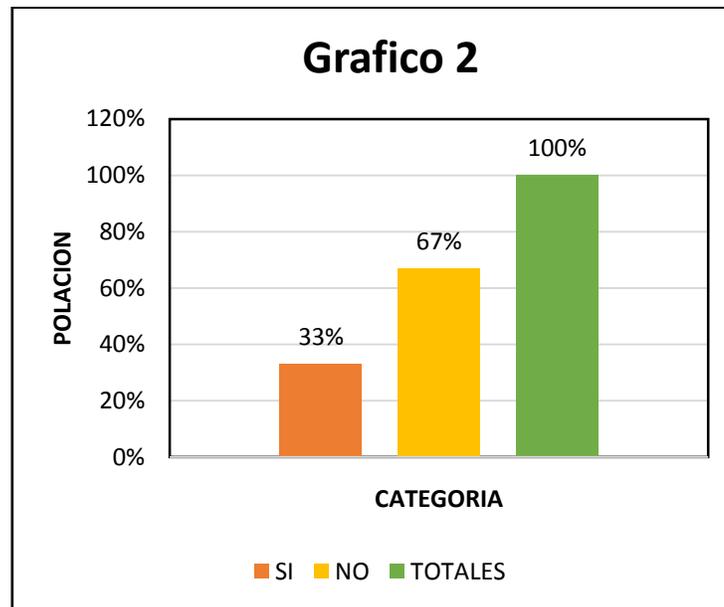
En el Grafico 1, cuya encuesta realizada a la muestra de 21 personas del sector Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula) indicio que un 43% SI conocen la Cultura Tributaria. De acuerdo a la pregunta formulada, quiere decir, que un elemento clave que existe entre ellos es el conocimiento a pesar de esto el 57% de la población NO lo conoce lo que conlleva a concientizarlos en materia tributaria para así crear conciencia en la población.

## Ítem 2

### ¿Declara usted Tributos?

CUADRO N° 4 Distribución porcentual de respuestas

Categoría	Frecuencia	%
SI	7	33
NO	14	67
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

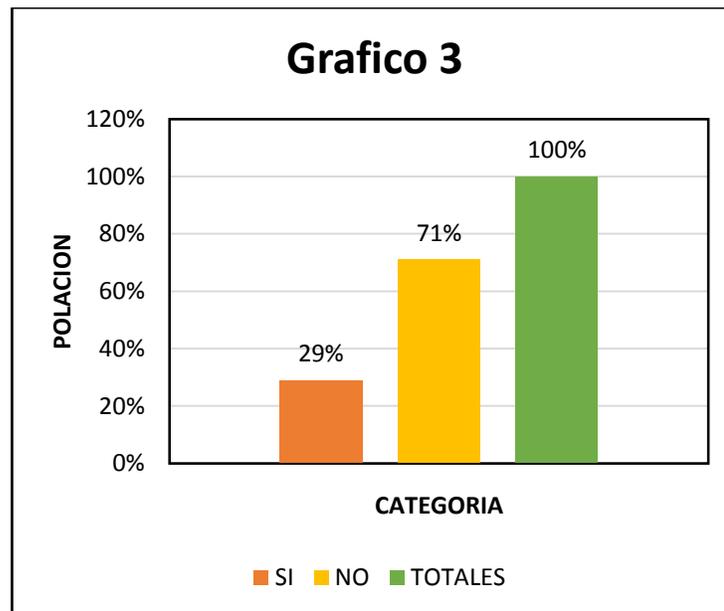
De las Personas encuestadas existe un 67% que respondieron NO, la mayoría evade los tributos, eso en relación a la falta de conocimiento que tienen en materia tributaria, pero es importante resaltar que un 33% SI declaran los tributos. Es importante cumplir con el compromiso constitucional de contribuir con las cargas públicas, para que así el Gobierno Nacional pueda disponer de los recursos necesarios para propiciar el bienestar social.

### Ítem 3

**¿Usted como contribuyente, siente retribuido su pago de impuestos con los servicios públicos prestados por el Estado?**

**CUADRO N° 5 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	6	29
NO	15	71
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

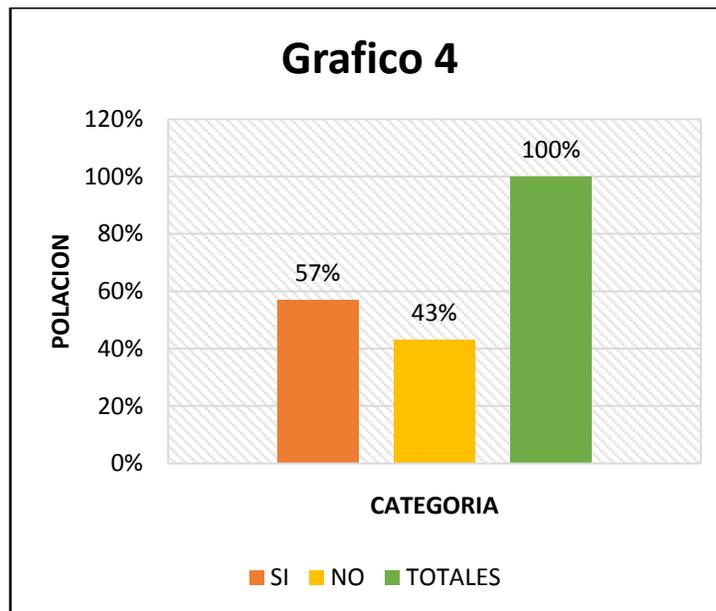
Es notable que el 71% de la población NO se sienta retribuido con los servicios públicos prestados por el Estado, ya que los servicios públicos son beneficios que el estado debe proveer para la satisfacción de las necesidades humanas, que pueden ser individuales en privadas, colectivas; y públicas. En definitivo es importante crear en la población conciencia tributaria para que las personas puedan contribuir al pago de los impuestos.

#### Ítem 4

**¿La Administración Tributaria cumple con su función de divulgar información para informar al contribuyente sobre la Cultura Tributaria?**

**CUADRO N° 6 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	12	57
NO	9	43
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

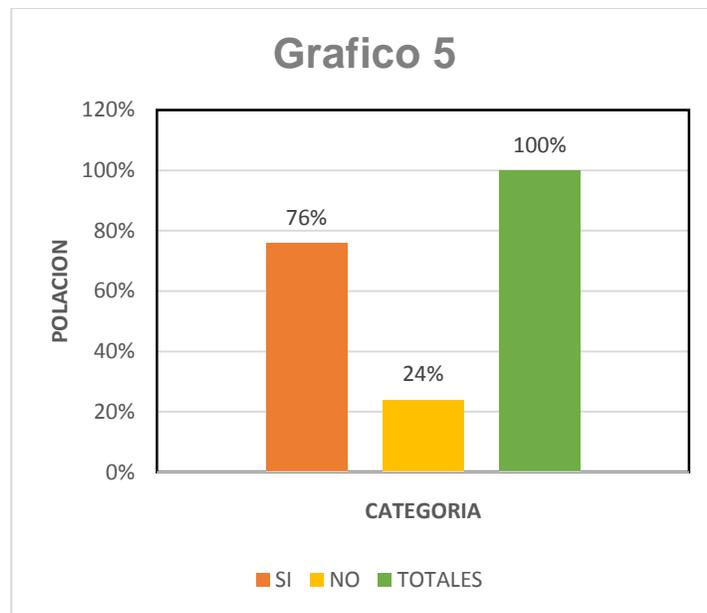
En la Grafica 4, se evidencia que el 57% de la población respondió que la Administración Tributaria SI cumple con divulgar información referente a la Cultura Tributaria, es por ello que se evidencia el notable desempeño que tiene la administración tributaria a la hora de informar a la población sobre la cultura tributaria.

### Ítem 5

**¿Está de acuerdo usted, como contribuyente que una de las causas de la falta de acatamiento de la Norma Tributaria es la falta de Comunicación y Divulgación?**

**CUADRO N° 7 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	16	76
NO	5	24
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

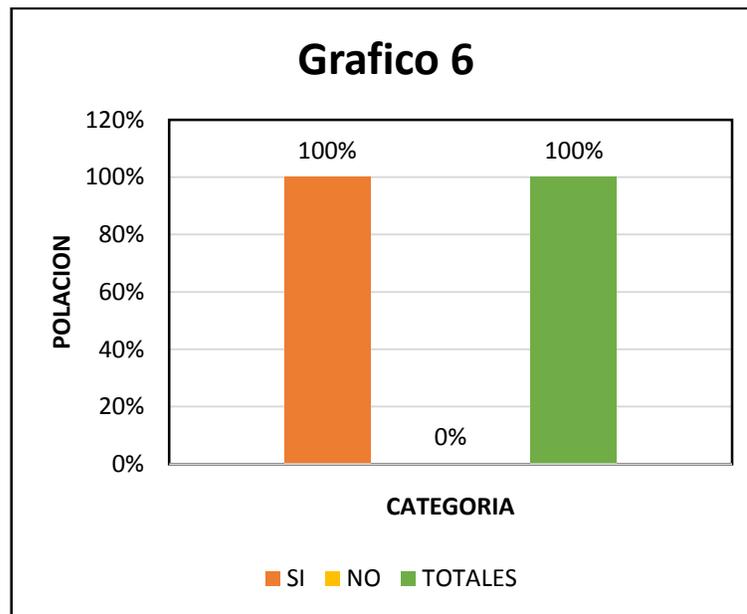
El 76% de la población respondió que SI, ya que la mayoría de las personas evaden impuestos por el desconocimiento y falta de Cultura Tributaria, mientras que el 24% dice que NO por cuanto si se realiza la divulgación.

### Ítem 6

**¿Considera usted necesario la Orientación y Divulgación sobre la Cultura Tributaria?**

**CUADRO N° 8 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	21	100
NO	0	0
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

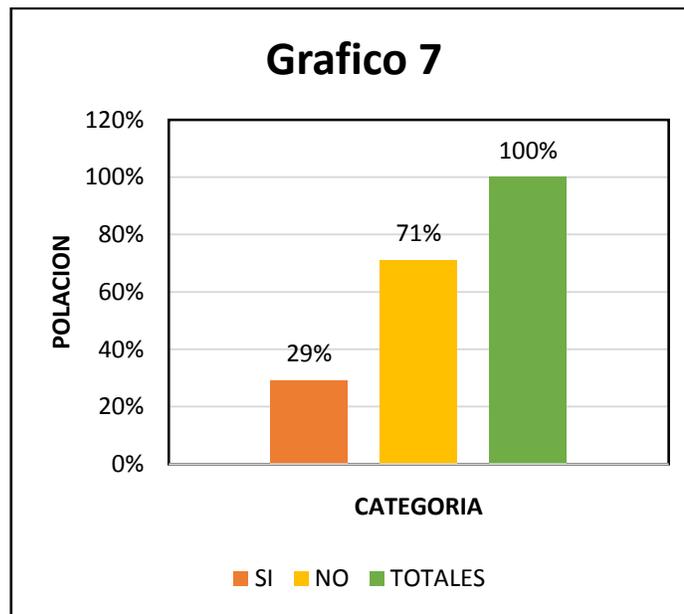
Como es notable en la Grafica 6, el 100% de las personas encuestadas respondieron que SI es necesario la orientación y divulgación sobre la cultura tributaria esto en vista de la falta de conocimiento que manejan las personas en materia tributaria.

### Ítem 7

**¿Cree usted que el procedimiento de recaudación de los Tributos es adecuado?**

**CUADRO N° 9 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	6	29
NO	15	71
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

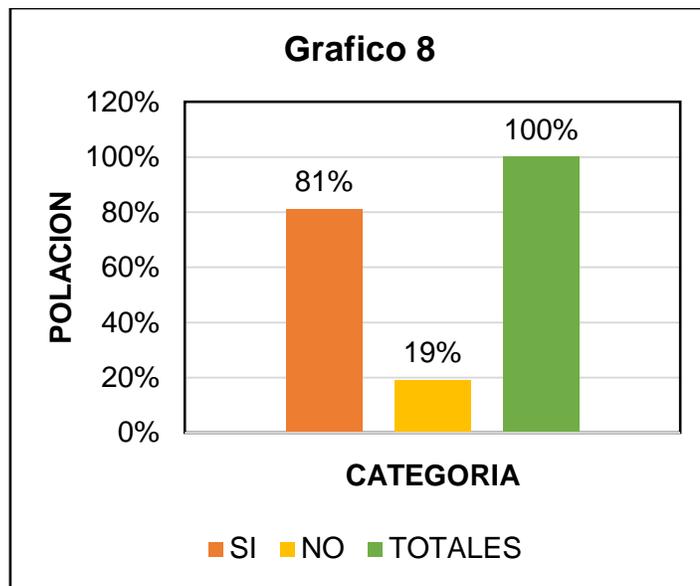
Del 71% de los encuestados NO está de acuerdo con el procedimiento de recaudación de los tributos, esto quiere decir que los mismos no están conforme con el sistema tributario que adopta el país para dicha recaudación por ello es importante crear conciencia tributaria a la población y dar una plataforma diferente frente al sistema tributario del país.

### Ítem 8

**¿Está de acuerdo usted; que el estado como ente político y económico utilice los recursos adecuados para financiar el mejoramiento del nivel de vida de la comunidad?**

**CUADRO N° 10 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	17	81
NO	4	19
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

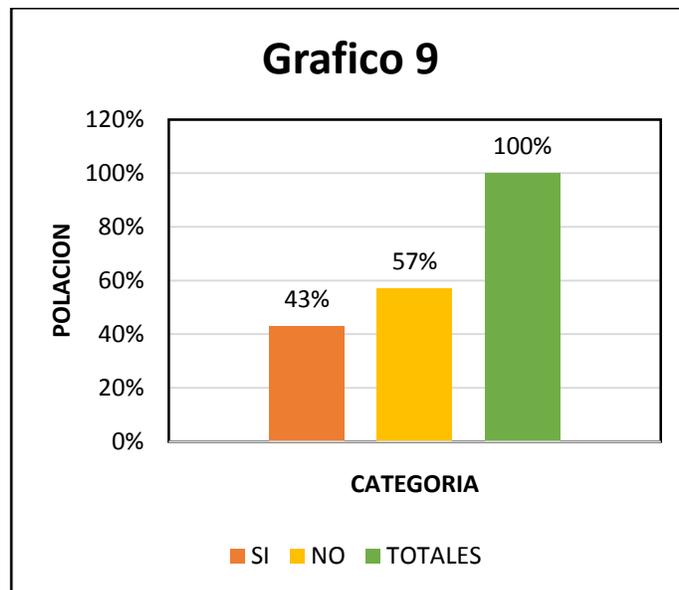
Tomando en consideración que el 81% de la población SI está de acuerdo que el Estado como ente Jurídico utilice adecuadamente los recursos para mejorar el nivel de vida de la comunidad y así también crear conciencias en la ciudadanía para que los mismos coadyuven a satisfacer la comunidad.

### Ítem 9

**¿Tiene usted conocimiento que los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario por las normas tributarias?**

**CUADRO N° 11 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	9	43
NO	12	57
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

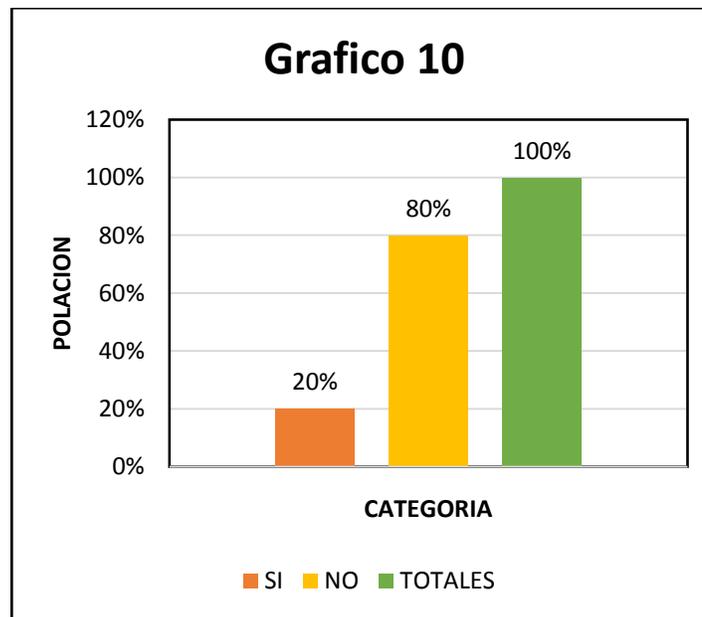
Al visualizar los resultados obtenidos se observa que el 57% de la población NO tienen conocimiento acerca de que los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales, mientras que un 43% SI tienen conocimiento de sus obligaciones.

### Ítem 10

**¿Conoce usted las sanciones de naturaleza tributaria establecidas en las Leyes y Códigos vigentes en el país; El Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal?**

**CUADRO N° 12 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	4	20
NO	17	80
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

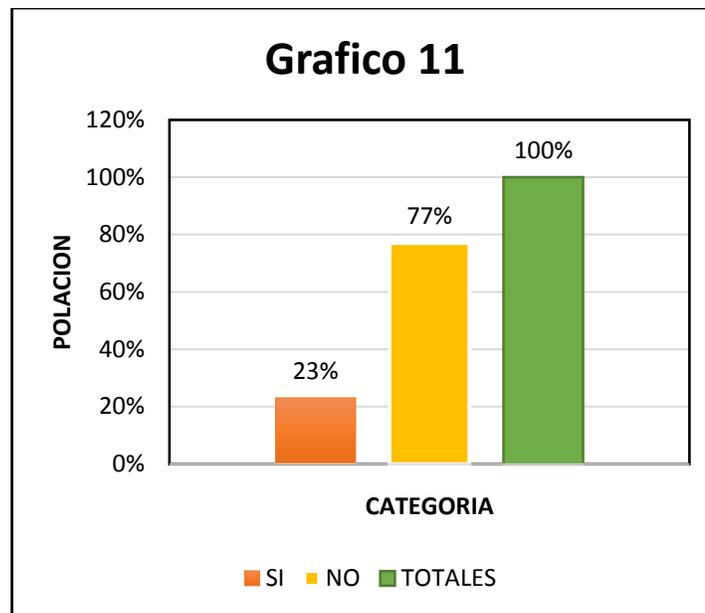
De acuerdo a los resultados obtenidos, se percibe que el 80% de la población NO conoce las sanciones de naturaleza tributaria que establece el código orgánico tributario y las leyes. Mientras el 20% afirma SI conocer las sanciones.

### Ítem 11

**¿Considera usted que los contribuyentes poseen una adecuada Cultura Tributaria?**

**CUADRO N° 13 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	5	23
NO	16	77
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

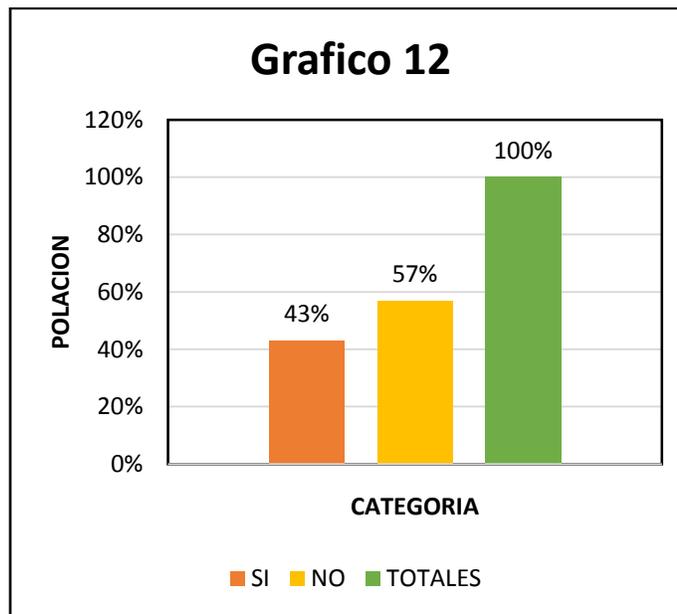
Al verificar los resultados obtenidos se percibe que un 77% de la población considera que los contribuyentes NO poseen una cultura tributaria adecuada.

## Ítem 12

**¿Sabía usted que los servicios públicos son beneficios sociales que el estado provee a través de la recaudación de impuestos?**

**CUADRO N° 14 Distribución porcentual de respuestas**

Categoría	Frecuencia	%
SI	9	43
NO	12	57
TOTAL	21	100



Fuente: (Gabriela R. y Wilmar P. 2016)

Como resultado de la gráfica 12, se observó que el 57% de la población NO conoce que los servicios públicos son beneficios sociales que el estado provee a través de la recaudación de impuestos, mientras el otro 43% SI conoce.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA**

#### **Descripción de la Propuesta**

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos y realizado el análisis de los resultados, las observaciones previstas en la presente propuesta se fundamentan en la carencia de conciencia tributaria la cual implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Lo cual da origen a proponer lineamientos relativos a la cultura tributaria y su incidencia en los ciudadanos de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula). Luego se procede a realizar una serie de recomendaciones a fin de brindar un aporte que permita concientizar a los ciudadanos en materia tributaria.

A continuación se detallan las más importantes:

- ❖ La formación de la cultura tributaria, sustentado en principios y orientado al cultivo de valores ciudadanos y por ende dirigido tanto a los contribuyentes actuales como a los futuros contribuyentes.
- ❖ Proveer a los ciudadanos las herramientas necesarias que puedan satisfacer las necesidades de capacitación y actualización en materia tributaria.
- ❖ Impartir o transmitir charlas o talleres en la comunidad donde se motive y se cree en los ciudadanos conciencia tributaria.
- ❖ Comprender el beneficio que genera tener una enseñanza permanente en materia tributaria y formar parte de esa cultura.
- ❖ implementar Educación Tributaria donde los nuevos contribuyentes aprendan todos los deberes y derechos que tiene con el Estado.

Por otra parte, los ciudadanos saben que el Estado como ente político debe satisfacer las necesidades más esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Respecto a lo antes

mencionado podemos decir que la sociedad demanda cada vez más con mayor fuerza que el Estado preste los servicios primordiales como lo son salud, educación, seguridad, justicia, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Es importante considerar la cultura tributaria como igual a pagar impuestos, es una observación limitada de la realidad, pues la vida social apunta hacia otras consideraciones e intenciones las cuales imponen la necesidad de considerar componentes tales como justicia, igualdad, garantías y seguridad ciudadana todo esto con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Es por ello que la presente propuesta busca crear conciencia, pero se debe crear conciencia obteniendo los conocimientos necesarios y esto se hace aplicando lo antes mencionado ya que estamos ante una sociedad que aún desconoce los deberes y derechos que tiene con el Estado. Como también hay ciudadanos que los conocen pero no sienten retribuido su pago y su vez evaden. Es por ello que una de las mejores herramientas es la educación tributaria ya que esta es el mejor medio de conocimiento para los ciudadanos y uniendo estas dos variables, la sociedad comenzaría a tomar más conciencias en cuanto a materia tributaria.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Los investigadores luego de la elaboración del trabajo establecemos conclusiones y recomendaciones posteriores a la evaluación de los datos obtenidos a través de todo el estudio realizado con el fin de que se pueda mejorar la problemática existente y que a su vez los ciudadanos tomen conciencia en cuanto culturizarse en materia tributaria, entre los más importantes, se detallan:

La cultura tributaria la entendemos como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, lo cual se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Por tal motivo, la cultura tributaria implica una responsabilidad individual de los ciudadanos en cuanto al modo de concebir el pago de los tributos y su deber con la nación. Se habla de individualidad en el sentido de que cada contribuyente asume una cultura tributaria propia, es decir, que sobre la base de cierto comportamiento cultural, que caracteriza la sociedad, el individuo adquiere aquellos elementos que se adopten a sus intereses.

Adicionalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el

proporcionar al Estado los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La responsabilidad de difundir y desarrollar la cultura tributaria del contribuyente descansa sobre el Estado, para ello a través del SENIAT y por mandato del legislador, tiene la obligación de divulgar los deberes y derechos tributarios, tal y como lo establece el Código Orgánico Tributario (2014).

Es oportuno mencionar, dentro de las estrategias que implementa la administración tributaria para el desarrollo de la cultura tributaria y reducir la evasión fiscal, el Plan Evasión Cero relacionado con el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente. El Plan Evasión Cero se ha manifestado con un carácter represivo por parte del Estado hacia los contribuyentes

Dentro de las recomendaciones más resaltantes tenemos las siguientes:

- Crear confianza entre el contribuyente y la Administración Tributaria, proyectando una imagen de confianza hacia la sociedad, y estableciendo internamente condiciones que promuevan el profesionalismo y la ética de los funcionarios y de la organización como un todo.
- Tener vínculos más cercanos con la sociedad, impartiendo conocimientos acerca de las obligaciones y deberes que tienen los contribuyentes y de esta manera incentivar la Cultura Tributaria, a través de actividades como folletos, talleres, charlas entre otros.
- Desarrollar programas de información y educación, promoviendo la sensibilización de los contribuyentes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander Egg (2012). *Introducción a la Investigación Pedagógica*. México editorial Mc Graw Hill Interamericana
- Balestrini Acuña, M (2001). *Como se elabora el proyecto de investigación*. (5ta ed.). Venezuela. B. L Mc. Graw Hill
- Código Orgánico Tributario Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre 2.014
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Publicado en Gaceta Oficial N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, 1.999
- Cazares L, (2000). *Técnicas Actuales de Investigación Documental*. 3era Edición Trillas
- Corredor, M. y Díaz, W. (2007). *“La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del distrito*.
- Cultura tributaria, deberes y derechos vs. Constitución de 1999. Revista Espacio Abierto, Volumen 13, Nro. 1 Enero-Marzo (2004)
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal Publicado en Gaceta Oficial N° 345.589 de fecha 21 de Abril del 2006
- Méndez, M. (2004) *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999*. Revista Espacio Abierto, Vol. 13, No. 1, enero-marzo, pp. 123-137. Mérida
- Méndez, M., Morales N. y Aguilera O. (2005). *Cultura tributaria y contribuyente*. Mérida - Venezuela
- Moya, E. (2.006). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Quinta Edición. Ediciones Mobiliarios. Caracas, Venezuela.
- Moya, E. (2.000). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Segunda Edición. Mobil-libros. Caracas, Venezuela
- Revista Tributum SENIAT (2000) Caracas-Venezuela

Sabino, C. (1994) *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*. Editorial Panapo. 3ra. Edición. Caracas.

Sabino C. (2009). *El Proceso de Investigación*. Venezuela. Editorial Unido.

Tamayo, I y Tamayo, M. (2010) *El proceso de la investigación científica*. Fundamentos de la investigación Tercera Edición. Editorial Limusa. México.

Tamayo I y Tamayo, M. (2010). *El proceso de Investigación Científica*. (4ta Edición.) Caracas: Grupo Noriega Editores

Villegas, H. (2000). *Manual de finanzas públicas: la economía jurídicamente regulada del sector público en el mundo globalizado*. Editorial Buenos Aires: Ediciones Depalma

<http://www.monografias.com>

<http://www.seniat.gob.ve>

<http://gerenciaytributos.blogspot.com/>

[www.jp.or.cr/pulso/2001/alvaro05.html](http://www.jp.or.cr/pulso/2001/alvaro05.html). 04/12/2006.

## Anexo A

Instrumento para la Recolección de la información, Cuestionario Aplicado a los habitantes de la Urbanización Santa Eduvigis (Vivienda Rural de Bárbula).

Por favor responda el siguiente cuestionario, siguiendo las siguientes instrucciones:

- ✓ Lea detenidamente cada Pregunta
- ✓ Marque su respuesta con una X

Sus respuestas serán tratadas de con carácter confidencial, las cuales constituyen una valiosa colaboración a la investigación que se está realizando, de ellas depende el éxito del estudio.

ITEM	PREGUNTAS	SI	NO
1.	¿Conoce usted como contribuyente la Cultura Tributaria?		
2.	¿Declara usted Tributos?		
3.	¿Usted como contribuyente, siente retribuido su pago de impuestos con los servicios públicos prestados por el Estado?		
4.	¿La Administración Tributaria cumple con su función de información para informar al contribuyente sobre la Cultura Tributaria?		
5.	¿Está de acuerdo usted, como contribuyentes que una de las causas de la falta de acatamiento de la norma tributaria es la falta de comunicación y divulgación?		
6.	¿Considera usted necesario la Orientación y Divulgación sobre la Cultura Tributaria?		
7.	¿Cree usted que el procedimiento de recaudación de los		

	tributos es adecuado?		
<b>8.</b>	¿Está de acuerdo usted; que el estado como ente político y económico utilice los recursos adecuados para financiar el mejoramiento del nivel de vida de la comunidad?		
<b>9.</b>	¿Tiene usted conocimiento que los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario y por las normas tributarias?		
<b>10.</b>	¿Conoce usted las sanciones de naturaleza tributaria establecidas en las Leyes y Códigos vigentes en el país; El Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal?		
<b>11.</b>	¿Considera usted que los contribuyentes poseen una adecuada cultura tributaria?		
<b>12.</b>	¿Sabía usted que los servicios públicos son beneficios sociales que el estado provee a través de la recaudación de impuestos?		